



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 4 de septiembre de 2024, por la que se adjudica a ANTONIO IGNACIO VELA DÍAZ el contrato de los «Servicios fotográficos para la Junta General del Principado de Asturias» (2024/201/B5104)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 18 de junio de 2024, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de los «Servicios fotográficos para la Junta General del Principado de Asturias».
2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 1 de julio de 2024, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y se aprobó el expediente para la contratación. Por la misma Resolución se autorizó, el gasto por importe de 13.844,80 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006 “Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación” del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2024	1.201,41 €	252,30 €	1.453,70 €
2025	5.720,99 €	1.201,41 €	6.922,40 €
2026	4.519,58 €	949,11 €	5.468,70 €
Total	11.441,98 €	2.402,82 €	13.844,80 €

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de 200 fotografías al año y un precio unitario por fotografía de 28,60 €, IVA no incluido, y 34,61 €, IVA incluido. El detalle es el siguiente:

Anualidad	Nº fotos	Base	IVA	Total
2024	42	1.201,41 €	252,30 €	1.453,70 €
2025	200	5.720,99 €	1.201,41 €	6.922,40 €
2026	158	4.519,58 €	949,11 €	5.468,70 €
Total	400	11.441,98 €	2.402,82 €	13.844,80 €

3. Publicado con fecha 8 de julio de 2024 el anuncio de licitación en el perfil del contratante, en el portal de licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público y, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 23 de julio de 2024 se procede a la apertura las proposiciones presentadas a través del portal de licitación electrónica de la Junta General, resultando admitida la única presentada:

- ANTONIO IGNACIO VELA DÍAZ (NIF 09396843D)

El contenido de la oferta es el siguiente:





Junta General
del Principado de Asturias

Precio sin IVA fotografía digital	IVA	Precio con IVA fotografía digital	Fotografías estimadas al año	Total anual sin IVA	IVA anual	Total anual con IVA
28,20 €	5,92 €	34,12 €	200	5.640 €	1.184 €	6.824,40 €

OFERTA SERVICIO PARA 2 AÑOS		
BASE	IVA	TOTAL
11.280 €	2.368,80 €	13.648,80 €

- Plazo de entrega: 30 minutos.
- Plazo de respuesta: 15 minutos.

4. Siendo la única oferta presentada, obtiene la máxima puntuación resultante de aplicar los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 15 del PCAP.

En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato de los «Servicios fotográficos para la Junta General del Principado de Asturias» a ANTONIO IGNACIO VELA DÍAZ, con NIF G-09396843D, por el siguiente precio unitario y precio total distribuido por anualidades:

Precio sin IVA fotografía digital	IVA	Precio con IVA fotografía digital	Fotografías estimadas al año	Total anual sin IVA	IVA anual	Total anual con IVA
28,20 €	5,92 €	34,12 €	200	5.640 €	1.184 €	6.824,40 €

Anualidad	Nº fotos	Base	IVA	Total
2024	42	1.184,40 €	248,72 €	1.433,12 €
2025	200	5.640,00 €	1.184,40 €	6.824,40 €
2026	158	4.455,60 €	935,68 €	5.391,28 €
Total	400	11.280,00 €	2.368,80 €	13.648,80 €

5. Previa subsanación de la documentación aportada, se requiere a ANTONIO IGNACIO VELA DÍAZ para que presente la documentación prevista en la cláusula 16 del PCAP que rige la contratación. El día 30 de julio de 2024, ANTONIO IGNACIO VELA DÍAZ presenta la documentación requerida.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero



de 2014 (en adelante, LCSP), y en la cláusula 16.3 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

7. Con fecha 3 de septiembre de 2024 el Interventor informa favorablemente la propuesta de adjudicación.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023, elevo a la Presidencia la siguiente

RESUELVO

Primero: Adjudicar a ANTONIO IGNACIO VELA DÍAZ, con NIF G-09396843D, el contrato de los «Servicios fotográficos para la Junta General del Principado de Asturias», por el siguiente precio unitario y precio total distribuido por anualidades:

Precio sin IVA fotografía digital	IVA	Precio con IVA fotografía digital	Fotografías estimadas al año	Total anual sin IVA	IVA anual	Total anual con IVA
28,20 €	5,92 €	34,12 €	200	5.640 €	1.184 €	6.824,40 €

Anualidad	Nº fotos	Base	IVA	Total
2024	42	1.184,40 €	248,72 €	1.433,12 €
2025	200	5.640,00 €	1.184,40 €	6.824,40 €
2026	158	4.455,60 €	935,68 €	5.391,28 €
Total	400	11.280,00 €	2.368,80 €	13.648,80 €

Al tratarse de un contrato de servicio en función de las necesidades de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el precio mensual a abonar por la Junta General vendrá determinado por el precio unitario ofertado por el adjudicatario y el número de número de fotografías efectivamente realizadas a satisfacción de la Cámara.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años a partir del 15 de octubre de 2024. El contrato podrá prorrogarse por 2 periodos de un año, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP, salvo en el caso en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de LCSP (demora en el pago).

El contrato deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación.



Segundo: Disponer a favor de ANTONIO IGNACIO VELA DÍAZ, con NIF G-09396843D, un gasto por importe de 13.648,80 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006 “Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación” del Presupuesto de la Junta General.

Tercero: Notificar la adjudicación al licitador.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores. Podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

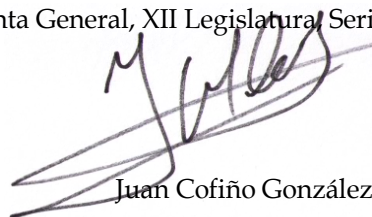
Junta General, 4 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)




Juan Cofiño González

